UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 798 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 24 NOV. 2017

Vista la documentación sobre suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y La Escuela de Formación Artística Pública "Condorcunca" de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, que tiene como fines, formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente, con alta calidad académica, de acuerdo con las necesidades de la región y el país; asimismo, promover, estimular, organizar y realizar investigación en los campos de las humanidades, la ciencia y la tecnología, fomentando la creación intelectual y artística;

Que, La Escuela Superior de Formación Artística Pública "Condorcunca", es una Institución Educativa de Nivel Superior de Formación Pedagógica en el Área de Música, reconocida con Resolución Ministerial N° 1598 el 18 de febrero de 1957, reescrita mediante Decreto Supremo N° 017-2002-ED, y mediante la Ley N° 29636 del año 2011, se le otorga Rango Universitario. Es una institución creada para formar profesionales de educación Artística en la especialidad de Música, con capacidad para gestionar procesos educativos dentro y fuera del aula, preservando el patrimonio musical regional y medio ambiental, así mismo forma niños y jóvenes con aptitudes y cualidades artísticas, desarrollando sus capacidades en forma integral;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y La Escuela Superior de Formación Artística Pública "Condorcunca", acordaron suscribir un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional estableciendo los objetivos de unir sus capacidades institucionales para desarrollar actividades tendientes a difundir, profundizar, conservar y desarrollar el patrimonio cultural e histórico de la región, a través de actividades de interés y beneficio mutuo logrando el fortalecimiento institucional mediante alianzas a estratégicas;

Estando a la Opinión Legal N° 341-2017-OGAJ-UNSCH favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 03 de octubre de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Condorcunca", cuyo texto forma parte de los antecedentes de la resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 798 -2017-UNSCH-CU

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Centro Preuniversitario
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales
Escuela Superior de Formación Artística Pública "Condorcunca"
Archivo
CAZP/jjca.